

**CONVENIO DE COLABORACIÓN, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, SECRETARÍA EJECUTIVA DEL SISTEMA DE PROTECCIÓN INTEGRAL DE NIÑAS, NIÑOS Y ADOLESCENTES DEL ESTADO DE SONORA, EN LO SUCESIVO DENOMINADA "SIPINNA", REPRESENTADA EN ESTE ACTO POR LA MTRA CARMEN LUCÍA MUNGUÍA GALLEGOS, SECRETARIA EJECUTIVA, Y POR LA OTRA PARTE, VISIÓN MUNDIAL DE MÉXICO AC., A QUIEN SE LE DENOMINARÁ "WORLD VISION", REPRESENTADA POR SUS APODERADOS LEGALES MARIE MICHELLE AKEL CENTENO Y MARIO VALDEZ GUZMÁN, QUIENES ACTUANDO CONJUNTAMENTE SE LES DENOMINARÁ "LAS PARTES", SUJETÁNDOSE AL TENOR DE LAS SIGUIENTES DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:**

### **DECLARACIONES:**

#### **I. DECLARA "SIPINNA":**

- A) Que de conformidad con los artículos 108, 109, 110, 111, 112, 113, 114, 115, 116 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, se crea el Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, siendo su eje rector el fortalecimiento familiar con el fin de proteger de forma integral los derechos de las niñas, niños y adolescentes en la Entidad.
- B) Que en términos del artículo 113 de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, la Coordinación Operativa del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes, recaerá en un órgano administrativo descentrado de la Secretaría de Gobierno, que ejercerá las funciones de Secretaría Ejecutiva.
- C) La C. CARMEN LUCÍA MUNGUÍA GALLEGOS, en su carácter de Secretaria Ejecutiva del Sistema Estatal de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes en el Estado de Sonora, cuenta con las facultades legales suficientes para celebrar el presente Convenio de Colaboración, de conformidad con lo que establecen los artículos 113, 114, 115 y demás relativos y aplicables de la Ley de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Sonora, acreditando su personalidad jurídica y representación con el nombramiento contenido en el Folio número 03.01-1-D150/21, de fecha 21 de Septiembre de 2021, relativo al nombramiento suscrito por el C. FRANCISCO ALFONSO DURAZO MONTAÑO, en su carácter de Gobernador Constitucional del Estado de Sonora y el C. ALVARO BRACAMONTE SIERRA, en su carácter de Secretario de Gobierno.
- D) Que, para los efectos del presente Convenio de Colaboración, señala como su domicilio legal el ubicado en Centro de Gobierno, Edificio Sonora, Tercer Nivel, Avenida Paseo Rio Sonora y Comonfort, s/n, Colonia Villa de Seris, C.P. 83280, en la ciudad de Hermosillo, Sonora.



### III. DECLARAN AMBAS PARTES:

**“LAS PARTES”** reconocen mutuamente la personalidad con la que se ostentan sus respectivas representantes y manifiestan su libre voluntad para suscribir el presente convenio de colaboración, al tenor de las siguientes:

### CLÁUSULAS:

#### PRIMERA: OBJETO.

**“LAS PARTES”** convienen que el presente convenio tiene por objeto establecer las bases de colaboración para llevar a cabo la ejecución conjunta de diversas estrategias y actividades de difusión, promoción, transmisión y/o producción de contenidos que promuevan la protección de los derechos de la niñez y la adolescencia, así como la cultura de los derechos humanos, la participación de las niñas, niños y adolescentes, facilitando espacios para que se visibilicen sus opiniones y se exprese todo aquello que afecte sus vidas, además, desarrollar herramientas metodológicas para su debida aplicación, impulsando y promoviendo la perspectiva de derechos de la niñez y adolescencia con la materialización de las siguientes acciones:

1. *Colaboración, coordinación, planeación, impulso y ejecución de proyectos de alto impacto para garantizar el enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes en la política pública que se realice en el Estado de Sonora, especialmente involucrando a la primera infancia, infancias y adolescencias en situación de migración, pertenecientes a comunidades indígenas y que presenten algún tipo de discapacidad.*
2. *Coordinación entre las partes con el fin de realizar proyectos de capacitación y formación con enfoque de derechos humanos de niñas, niños y adolescentes dirigida a funcionariado público, sociedad civil, sector privado y academia en la modalidad de conferencias, foros, cursos, talleres y seminarios.*
3. *Realizar en conjunto mecanismos de participación, en donde niñas, niños y adolescentes puedan expresar sus opiniones en asuntos que afectan sus vidas, y que éstas sean tomadas en cuenta por las distintas autoridades para la elaboración de políticas públicas.*
4. *Trabajar de manera conjunta en programas que consideren el enfoque de género para empoderar a las niñas y adolescentes mujeres en aras de difundir, promover y proteger sus derechos, promoviendo la igualdad sustantiva.*
5. *Unir esfuerzos y acciones a fin de proteger los derechos de niñas, niños y adolescentes en situación de migración, acompañados, no acompañados, separados, nacionales, extranjeros y repatriados en el contexto de movilidad humana, independientemente de su nacionalidad o su situación migratoria.*



Las partes reconocen la titularidad respectiva de aquella información y/o derechos de propiedad intelectual que sean propiedad exclusiva de cualquiera de ellas de manera previa a la vigencia del presente instrumento. Asimismo, "SIPINNA" acepta y reconoce que "WORLD VISION" es la propietaria de los derechos de propiedad intelectual de las 20 (veinte) cápsulas señaladas en la cláusula tercera del presente convenio, otorgando así a favor de "SIPINNA" la licencia de uso por tiempo determinado para la reproducción, publicación, comunicación y/o transmisión pública o divulgación a través de los medios que estime pertinentes para el cumplimiento del objeto del presente acuerdo de voluntades.

Por otro lado, las partes se otorgan mutuamente un derecho de uso para sus respectivas marcas y logotipos para el cumplimiento del objeto del presente convenio por lo que se obligan a llevar a cabo dicho uso de acuerdo con los lineamientos y especificaciones que en el tiempo se proporcionen mutuamente.

Por lo anterior, las PARTES se obligan a NO invadir, apropiarse, registrar y/o de cualquier manera afectar los derechos de propiedad intelectual de cualquiera de ellas o de cualquier tercero a que haya lugar.

**SEXTA:** Las partes aceptan que la Política de Protección y Salvaguarda de las Niñas, Niños, Adolescentes y Adultos beneficiarios de "WORLD VISION" forma parte integral del presente convenio, misma que se tiene por aquí reproducida para evitar repeticiones innecesarias por lo que se obligan a cumplimentar lo establecido en ella.

**SÉPTIMA:** Las partes aceptan conducirse con estricto apego a los principios de objetividad, profesionalismo, eficacia, eficiencia, transparencia, honradez, imparcialidad, sencillez y libre concurrencia, en todo lo relacionado con la ejecución del presente instrumento. Por lo anterior, se obligan a:

- A) No solicitar y a rechazar dinero o cualquier tipo de compensación o dádiva, cuyo objeto sea otorgar u obtener ventajas inapropiadas de conformidad con la Legislación en materia de anticorrupción de los Estados Unidos Mexicanos.
- B) No ejecutar actos u omisiones que tuvieran por objeto o efecto evadir los requisitos o normas establecidas o similar simular el cumplimiento de éstas de conformidad con la Legislación en materia de anticorrupción de los Estados Unidos Mexicanos.
- C) No ejecutar actos u omisiones en violación de la Legislación en materia de anticorrupción de los Estados Unidos Mexicanos.
- D) Denunciar los actos de corrupción de los cuales tenga conocimiento.



## "WORLD VISION"

Mario Valdez Guzmán – mario\_valdez@wvi.org  
Marie Michelle Akel Centeno – michelle\_akel@wvi.org

Leído que fue el presente instrumento y enteradas **"LAS PARTES"** de su contenido y alcance legal, lo firman de conformidad, por duplicado, un ejemplar para cada una, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los 07 días del mes de julio de 2022.

### "SIPINNA"

Digitalmente firmada por  
Carmen Lucia Munguia Gallegos  
Fecha: 2022-11-17 10:27:20  
Razón: Aceptación

---

Mtra. Carmen Lucia Munguia Gallegos  
Secretaria Ejecutiva del Sistema de  
Protección Integral de Niñas, Niños y  
Adolescentes del Estado de Sonora.

### "WORLD VISION"

Digitalmente firmada por  
Mario Valdez Guzman  
Fecha: 2022-06-20 14:32:54  
Razón: Aceptación

---

Mario Valdez Guzmán  
Apoderado Legal de Visión Mundial de  
México A.C.

Digitalmente firmada por  
Marie akel Centeno  
Fecha: 2022-06-17 10:57:16  
Razón: Aceptacion

---

Marie Michelle Akel Centeno  
Apoderada Legal de Visión Mundial de  
México A.C.

**TESTIGO**  
Digitalmente firmada por  
Eliana Guadalupe Maytorena  
Salazar  
Fecha: 2022-06-17 14:45:49  
Razon: Aceptacion

---

Lcda. Eliana Guadalupe  
Maytorena Salazar

**TESTIGO**  
Digitalmente firmada por  
Hector Carmona Alva  
Fecha: 2022-06-21 17:17:08  
Razón: Aceptación

---

Lic. Héctor Carmona Alva



# Documento Finalizado

Hola Carmen Lucia Munguia Gallegos,  
El documento que firmaste ha finalizado el flujo de firmas

Documento: convenio world-sipinna.pdf [descargar](#)

Firmante	Estatus de Firma	Comentarios
Marie akel Centeno	Aceptado	
Hector Carmona Alva	Aceptado	
Eliana Guadalupe Maytorena Salazar	Aceptado	
Carmen Lucia Munguia Gallegos	Aceptado	
Mario Valdez Guzmán	Aceptado	